

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	<b>DECRETO</b>		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N.º <b>0272</b>	FECHA	<b>12 JUN 2024</b>	PÁGINA 1 de 2

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

**EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, el Decreto 1083 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1083 de 2015 establece: “Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”

Que, mediante correo electrónico institucional de la Secretaría Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaría Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), de fecha doce (12) de junio de 2.024, donde el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**, solicita comisión de servicios el día trece (13) de junio de 2.024, con el fin de atender invitación por parte de la Policía Nacional de Colombia para asistir a la apertura académica del Curso Estratégico de Seguridad Pública CESEP 2024-II y CESEP BECARIOS, en cual tendrá lugar en el Salón Andino 1 del Centro Social de Oficiales, ubicado en la Avenida Boyacá 142 a 55, en la ciudad de Bogotá, la cual fue concedida por la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución No. 1401 del doce (12) junio de 2.024.

Que, en consecuencia, se hace necesario asignar las respectivas funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.206.732 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría General, el día trece (13) de junio de 2.024.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR** las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.206.732 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría General, el día trece (13) de junio de 2.024.

**PARAGRAFO:** Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE:** En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá suscribir Actos Administrativos y/o contratos, otorgar poderes y

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0272	FECHA	12 JUN 2024	PÁGINA	1 de 2

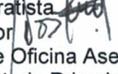
en términos generales ejercer la representación legal de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE** al servidor público **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaria Administración del Talento Humano.

**ARTICULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Linda Gómez - Contratista   
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor   
 Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado 